



Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de uso en centro de tipificación de terneros para dispensación de medicamentos y almacén de piensos y varios. Situación: parcela 20 (Ref.^a cat. 06006A049000200000HF) del polígono 49. Promotora: Soc. Coop. Sierra de San Pedro, en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 30 de julio de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 5 de julio de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2018081545)

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2018 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle referido a la delimitación de las alineaciones en las calles Lorenzo Díaz y Ollerías, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

“Aprobación definitiva Estudio de Detalle calle Lorenzo Díaz y Ollerías.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen correspondiente que literalmente expone:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 23 de marzo de 2018 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la definición de las alineaciones de las ubicaciones; Actuación A: Calle Lorenzo Díaz; Actuación B: Calle Ollerías y que fue sometido a información pública y notificado a los propietarios de inmuebles directamente interesados durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público se presentó alegación por doña Laura Duque Gil y doña Eva María Gallud Jurado cuyo contenido se custodia en el expediente.

Visto que con respecto a la alegación formulada, se informó por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa concluyendo que



“Como puede comprobarse en la documentación gráfica, la alineación definida para el inmueble sito en c/ Ollerías n.º 10, en el Estudio de Detalle es coincidente con la fijada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes previamente a la aprobación del Plan General Municipal, se considera que en la aprobación del mismo se modificó dicha alineación, en consecuencia, con posterioridad, detectado el error ha sido objetivo del Estudio de Detalle restablecer la alineación definida en las NNSS, por tanto se considera que no cabría admitir la alegación presentada”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO :

Primero. Desestimar la alegación presentada por Doña Laura Duque Gil y Doña Eva María Gallud Jurado en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 14 de junio de 2018, del que se remitirá copia al las interesadas junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que trae causa.

Tercero. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbano.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Sexto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo”.

Sometido el asunto a aprobación el Dictamen es aprobado por unanimidad”.

Torrejoncillo, 5 de julio de 2018. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTIN.